



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia.

ORDEN DE EJECUCIÓN. EXPTE. 79/2013
RESOLUCIONES 16/11/2013 Y 11/04/2014

Primero. – Desestimar las alegaciones presentadas por MD Proycon, S.L., en relación con el expediente de orden de ejecución para la realización de obras y trabajos necesarios para seguridad, por los motivos expresados en el informe-propuesta de Secretaría-Intervención de fecha 26/11/2013, que se incorpora y fundamenta el presente acuerdo.

Segundo. – Ordenar la ejecución en los edificios de polideportivo, casa consistorial y consultorio médico propiedad de UTE Proycon, S.L. y Promotora Fuente Catalina, S.L., sitios en calle El Carmen esquina calle Vigasierra, de las obras señaladas y por los motivos que se justifican en el expediente.

Tercero. – El plazo para la ejecución de las obras es de un mes desde la recepción de la notificación correspondiente de la resolución. Siendo el coste estimado de las mismas de 12.167,16 euros.

Cuarto. – Se adoptarán las medidas cautelares de señalización de prohibición y precintado del paso.

Quinto. – Como estas obras no se han realizado, se ejecutarán subsidiariamente por el Ayuntamiento, mediante contrata, y a costa de la propiedad, lo que se advierte que se llevará a cabo llegado que sean las 8:00 horas del día 25 de abril de 2014 y la propiedad no lo hubiera ejecutado con anterioridad.

Contra la misma, que es definitiva en esta vía administrativa, procede el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá, no obstante, interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante esta Administración, conforme a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículos 116 y 117), en el plazo de un mes, a contar, asimismo, desde el día siguiente al de su notificación.

En Cardeñadijo, a 11 de abril de 2014.

La Alcaldesa,
María Daniela Grijalvo Preciado